

Don Juan Salazar Don Juan Conreres Don Juan
 Minano y Doña Antonia de Vargas y todas
 las demas anotaciones y otros distintivos
 de hidalguia que se le hubieren conferido a los
 suso dchos y glos que vultua de los autos contra
 los capitulares de dho consep de Lepin
 se les sequen dentro de cinquenta dias
 con la mesma aplicacion y mansuiedad, y
 tambien declararon y nulas las partidas de
 distincion de hidalguia de Don Juan de Gra
 nado en los repartimientos del año pasado
 de setenta y cinco y glos que vultua
 contra los capitulares de dho año se les
 sequen dentro de cinquenta dias con la misma
 aplicacion y mansuiedad = y mandaron
 que todas las dhas partidas de elecciones
 padrones y repartimientos que van hechas
 se anoten asu margen y nulas y se les
 notifiquen al consep de dha villa las aya
 por tales y suspenda en la posesion de hidalguia

